



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN

Carta Circular Núm. OSG-2022-001  
Secretaría de la Gobernación

**Secretarios, Jefes de Agencias y Directores Ejecutivos**

Departamentos, Agencias, Comisiones, Juntas, Administraciones, Autoridades, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y demás organismos o entidades componentes de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico ("Entidades Gubernamentales")

Noelia García Bardales  
Secretaria de la Gobernación  
La Fortaleza

25 de enero de 2022

**DESTAQUE DE PERSONAL - INICIATIVAS RELACIONAS AL "CHILD TAX CREDIT"**

A partir de este mes, los contribuyentes con dependientes menores de edad podrán reclamar el crédito tributario por menores ("Child Tax Credit" o CTC, por sus siglas en inglés). Esto, según lo establecen las Secciones 9611 y 9612 de la [Ley Federal P.L. 117-2](#) de 11 de marzo de 2021 conocida como el "American Rescue Plan Act of 2021" ("ARPA", por sus siglas en inglés), la cual extiende este crédito tributario reembolsable a los residentes de Puerto Rico que tengan menores elegibles de diecisiete (17) años o menos al 31 de diciembre de 2021. Por lo tanto, este crédito proporciona un alivio fiscal adicional a los contribuyentes que cualifiquen.

A tales efectos, es el interés y el mandato del Gobernador, Pedro R. Pierluisi, que todas las agencias pertinentes se involucren en la campaña de orientación, con el objetivo de alcanzar el mayor número de familias que se acojan a este crédito tributario. Como parte de esta iniciativa, el Departamento de Hacienda ("Hacienda"), en conjunto con el Servicio de Rentas Internas Federal ("IRS", por sus siglas en inglés), a través de su Programa de Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes ("VITA", por sus siglas en inglés), comenzarán los esfuerzos para proveerle a la ciudadanía la oportunidad de completar la radicación de la planilla contributiva federal del IRS (Formulario 1040-PR) para reclamar el CTC en los Centros de Orientación y Preparación de Planillas ("Centros") establecidos por

Hacienda y ofrecer orientaciones a los Centros de Auto-Ayuda establecidos por la Administración de Vivienda Pública y la ODSEC.

Los Centros tendrán la responsabilidad de asistir, orientar y preparar las planillas; servicio que será libre de costo para nuestros contribuyentes, cumpliendo con los requerimientos del IRS. Actualmente, contamos con más de setenta (70) empleados certificados como voluntarios VITA para radicar la planilla. No obstante, para completar esta encomienda en el menor tiempo posible, necesitamos añadir recursos y unir esfuerzos con las demás agencias gubernamentales.

Por lo tanto, le solicitamos a las agencias adscritas a la Rama Ejecutiva que identifiquen un mínimo de tres (3) recursos para que sean destacados en Hacienda por un periodo de tres (3) meses a partir de febrero de 2022. Las agencias con menos de 300 empleados pueden limitar a dos (2) las personas a destacar, y las que tengan menos de 150 empleados, pueden destacar un solo recurso. La meta es identificar al menos doscientos (200) recursos para esta iniciativa quienes estarán laborando en todos los Centros de Planillas. Estos destaques deben realizarse sin afectar los servicios primarios que ofrecen las agencias.

El perfil que deben tener estos recursos es el siguiente: destrezas de comunicación de servicio al cliente, conocimiento básico en computadoras, conocimiento matemático e interés en aspectos generales relacionados a los impuestos.

Por otra parte, el IRS estará ofreciendo de manera virtual, los cursos básicos necesarios para la preparación del Formulario 1040-PR.

Las Oficinas de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico deberán enviar la información en o antes del viernes, 4 de febrero de 2022 a través del correo electrónico [destaques@hacienda.pr.gov](mailto:destaques@hacienda.pr.gov).

De tener alguna duda en cuanto a lo antes expuesto, pueden comunicarse con la Sra. Jennifer M. Medina Melendez, Ayudante Especial del Área de Recursos Humanos y Asuntos Laborales del Departamento de Hacienda, al teléfono (787)-721-2020 ext. 2537, 2548, 2552 o 2553 o mediante el correo electrónico [recursos.humanos@hacienda.pr.gov](mailto:recursos.humanos@hacienda.pr.gov).

